



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2019-MPMC-J

Juanjui, 15 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI; QUE
SUSCRIBE:

VISTO:

El Oficio N° 018-I.E.N°0001 "JAQG"-J, de fecha 11 de febrero del 2019, presentado por el Prof. Pablo Díaz Puyó en su calidad de Director de la I.E. N° 0001 " José Abelardo Quiñones Gonzáles" del Barrio Santa Rosa, en la que solicitan apoyo para un agasajo o compartir para los niños ganadores del Tercer Puesto en el Campeonato Nacional de Fútbol;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe, que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que, institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del gobierno local el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 6° del mismo cuerpo normativo establece, que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias dispone que es requisito de validez de los actos administrativos antes de su emisión del acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo, como es la solicitud de apoyo solicitado y la constancia de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto ha emitido la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000367 por el monto de S/ 425.00 (CUATROCIENTOS VEINTI CINCO Y 00/100 SOLES) Rubro 08 Impuestos Municipales, Apoyo Social Comunitario y Fortalecimiento Institucional, Gastos Corrientes, Bienes y Servicios.

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo por consumo de alimentos a la delegación ganadora del tercer puesto en el Campeonato Nacional de Fútbol de la I.E.N° 0001 "José Abelardo Quiñones Gonzáles", cuyo monto total asciende a S/ 425.00 (CUATROCIENTOS VEINTI CINCO Y 00/100 SOLES), el mismo que será financiado con Rubro 08 Impuestos Municipales.





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Artículo 2°.- FACULTAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar los trámites que correspondan a fin de disponer el apoyo correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



VRLE/A MPMC-J.
GAF
JCQ
C.e.
G.M.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

[Signature]
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41939579

